

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

JUAN ABARCA SALGADO.

“J.I PELLUQUITOS” (SAN PEDRO- R.M. NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. TOC-0169-1-2015

En Santiago, a **04 de mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº 229, Piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **JUAN ABARCA SALGADO**, cédula de identidad Nº 12.077.132-9, con domicilio en Pasaje Las Violetas 4Nº 2168, comuna de Puente Alto, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **22 de abril de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**J.I. PELLUQUITOS**”, en la comuna de **SAN PEDRO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$13.885.218.- (trece millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de abril de 2015** y el **15 de mayo de 2015**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **04 de mayo de 2015**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.255.971.- (un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de

la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ **125.597.- (ciento veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.514.119.- (un millón quinientos catorce mil ciento diecinueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de septiembre de 2015**.

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de mayo de 2015** y el **15 de mayo de 2015**. Lo anterior no modifica ni altera, lo estipulado en la cláusula quinta del contrato original, manteniéndose en consecuencia, el plazo para la ejecución de las obras hasta el día 13 de mayo de 2015.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN ABARCA SALGADO
CONTRATISTA
C.I.: 12.077.132-9



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA.